JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ-QUINDÍO

Auto interlocutorio nro. 295
Asunto: Auto que admite la demanda.
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CARLOS ALBERTO QUIÑONEZ CORTES
Demandado: LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS EL CACIQUE DE CALARCA "COOPCACIQUE"
Radicación: 2020-00035

Calarcá Q., Trece de Julio de dos mil veinte.

Por encontrarse ajustada a derecho se ADMITE la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, propuesta por el señor(a) CARLOS ALBERTO QUIÑONEZ CORTES en contra de LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS EL CACIQUE DE CALARCA "COOPCACIQUE", representada por el señor, Oscar Álvarez Arias, o quien haga sus veces, a quien se dispone notificársela y corrérsela en traslado por el término de 10 días para que la conteste, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda.

La notificación del presente proveído se realizará a la sociedad demandada en los términos previstos en los artículos del artículo 29 del Código de P. del T. y S.S., y en concordancia con los artículos 291 y 292 del CGP., normas traídas en aplicación analógica en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del CPT y SS.- También podrá realizarse en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, siempre que se cumpla con los presupuestos allí señalados.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado(a) Dagoberto Mora Loaiza, para representar dentro de este asunto al demandante en los términos del memorial poder conferido a su favor.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4f8681e4ff3ce532dabae2361505dc95eac46bd8cf45534b7007d0714efab86
Documento generado en 13/07/2020 05:05:41 PM